



REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

TREWHELA'S SCHOOL 2021

CONSIDERANDO

- 1) Que el Colegio Trehwela's School, RBD 8984-2 de la comuna de Providencia y RB31504-4, de la comuna de Colina, Región Metropolitana, es un establecimiento de Especial Singularidad, según Resolución exenta N° 1926 de 1999 y a los Decretos Supremos N° 614, de 2013 y 369, de 2015, todos del Ministerio de Educación.
- 2) Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades de sus estudiantes.
- 3) Que los planes y programas de estudio del Colegio Trehwela's School, están aprobados: desde primero a octavo de Educación Básica de acuerdo con la resolución exenta 1106 de 2017; primero y segundo de Educación Media según resolución exenta 2346 de 2017. En relación a la Educación Parvularia el colegio se rige de acuerdo al decreto N° 481 de febrero de 2018 relacionadas con las Bases Curriculares de Educación Parvularia; tercero de Educación Media decreto 27 de 2001 y cuarto de Educación Media resolución exenta 14080 de 2001.
- 4) Las disposiciones contenidas en el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar se enmarcan en lo señalado por el Decreto N° 67 de febrero de 2018. Del mismo modo, se incluyen los lineamientos establecidos por decreto Exento N° 83 de 2015.
- 5) Que, en el marco de nuestra cultura institucional:
 - El reglamento de evaluación es producto de la reflexión y trabajo en equipo y colaborativo de los Consejos de Profesores, Coordinaciones Académicas y Dirección Docente del establecimiento. La actualización del reglamento contempla la participación de los distintos estamentos, a través de un Comité que sancione las modificaciones de este documento.
 - Los docentes se reúnen en Consejo de Profesores, donde reflexionan, analizan y toman decisiones, centrados en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes.
 - Asimismo, los profesores, según su ciclo, trabajan en conjunto el proceso de planificación y diseño curricular, los criterios de evaluación y las estrategias evaluativas, en concordancia con la propuesta académica y las directrices del Proyecto Educativo: el trabajo colaborativo en Educación Pre-escolar y Básica, en Educación Media es por niveles de enseñanza y en Senior School, por departamentos.
 - Entenderemos por evaluación: "Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la



información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”; y por calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Decreto N°67/2018).

- Los criterios de evaluación tienen su origen en una concepción curricular que revitaliza el concepto de aprender a aprender, como la forma más conveniente para el desarrollo adecuado del proceso de aprendizaje, entendiendo éste como el desarrollo de procesos cognitivos y afectivos.
- Buscamos desarrollar en las personas la construcción del saber o capacidad de producción de conocimiento, que permita procesar y reorganizar la información para convertirla en conocimiento propio.
- A través de este documento, mantenemos la fidelidad a los objetivos de nuestras fundadoras, los cuales se enfocan en el desarrollo del pensamiento crítico de nuestros estudiantes, en torno a su cultura, su mundo e intereses, consolidando así su identidad propia.
- En todas las acciones educativas que se deriven de este reglamento, el docente de Trewhela's School será ministro de fe.
- El certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Se establecen las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Año Lectivo

El proceso educativo se organiza en dos semestres.

Artículo 2. Marco Evaluativo

Los estudiantes de todos los ciclos escolares serán evaluados en todas las asignaturas, ámbitos y áreas del Plan del Estudios, de acuerdo con los estándares de aprendizajes señalados en las respectivas Bases Curriculares y Programas de Estudio, dividido en dos semestres.

Los ciclos estarán conformados por:

- Educación Parvularia (pre-school): Infant, Play Group, Pre-Kinder y Kinder.
- Primary School: 1° y 2° básico.
- Junior School: 3°, 4°, 5° y 6° básico.
- Senior School: 7°básico, 8°básico, I°, II°, III° y IV° medio.

Artículo 3. Vigencia

Este reglamento se aplicará durante todo el año lectivo 2021. La actualización para el año 2022 será informada durante el mes de octubre.



Artículo 4. **Espacios de Discusión Profesional**

Espacios de Discusión Profesional Los docentes semanalmente en Consejo de Profesores reflexionan, analizan y toman decisiones, centrados en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes. Esta instancia es resolutoria respecto de políticas evaluativas institucionales y disposiciones reglamentarias, de acuerdo con la normativa ministerial. Asimismo, se realizan reuniones periódicas de profesores jefes y el Departamento de Psico Orientación para la reflexión, análisis y toma de decisiones, en el marco de la formación integral y del desarrollo socioemocional de los estudiantes. Estos espacios de discusión profesional son liderados por la Coordinación Académica, la Subdirección correspondiente y/o la Dirección Docente.

Artículo 5. **Situaciones no previstas**

Situaciones no previstas Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Coordinación Académica y/o Subdirecciones respectivas. Asimismo, las situaciones de evaluación y promoción no previstas serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación Norte.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5. **Objetivos de las evaluaciones**

- Obtener información acerca de los procesos, logros y avances que presenta cada estudiante con relación a los objetivos planteados.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias educativas empleadas.
- Identificar las necesidades educativas para poder tomar oportunamente medidas pedagógicas.
- Desarrollar las potencialidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Constituirse en un medio para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes, a través de la retroalimentación oportuna.
- Fortalecer los procesos de metacognición y socioemocionales de los estudiantes.

Artículo 6. **Tipos de evaluación**

6.1. Según la finalidad

Según su finalidad, las evaluaciones pueden ser de diagnóstico, formativas y sumativas, en todos los niveles de enseñanza.

6.1.1. La evaluación **Diagnóstica**, tiene como finalidad identificar el nivel de aprendizaje en el que se encuentra el estudiante, sobre el cual se comenzará el nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje



6.1.2. La evaluación **Formativa**, se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Su objetivo es monitorear el grado de avance de los estudiantes en el logro de los objetivos.

6.1.3. La evaluación **Sumativa**, se realiza al final de una serie de actividades o de la unidad de aprendizaje planificada, y tiene como objetivo certificar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje de las unidades correspondientes.

6.2. Según el agente evaluador

El Colegio promueve la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, las que deben ser parte del trabajo cotidiano de las diversas áreas o asignaturas.

6.2.1 **La autoevaluación**, se produce cuando el estudiante evalúa sus propios aprendizajes y desempeños.

6.2.2 **La coevaluación**, consiste en la evaluación mutua o conjunta de los estudiantes que participan de una actividad o un trabajo determinado.

6.2.3 **La heteroevaluación**, consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra, esencialmente el docente del curso, respecto de una actividad o un trabajo del estudiante.

Artículo 7. Estrategias de evaluación

El Colegio emplea una amplia variedad de estrategias, instrumentos y procedimientos de evaluación, de acuerdo al contexto y teniendo en cuenta las diferencias grupales e individuales de los estudiantes. Todas estas estrategias evaluativas aportan información del desempeño de los estudiantes en diversas situaciones, atendiendo a distintos estilos de aprendizaje y pueden ser aplicadas dentro o fuera de la jornada escolar.

Para el diagnóstico y monitoreo de los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los estudiantes, el Colegio establece estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa. Estas estrategias entregarán herramientas a los docentes para la retroalimentación oportuna de sus prácticas pedagógicas, que permitan hacer ajustes a sus planificaciones para acompañar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes de mejor forma.

Los docentes deberán definir una estrategia para diagnosticar. Esta evaluación inicial o diagnóstica permitirá identificar el nivel del aprendizaje en que se encuentran sus estudiantes.

Como ejemplos de estrategias para monitorear el uso formativo de la evaluación los profesores podrán entre otras:

- Utilizar prácticas de inicio que permitan que los estudiantes conozcan y reflexionen sobre los objetivos y criterios de aprendizaje. Asimismo, a través de modelos y ejemplos comprender con claridad cuándo alcanzan los distintos niveles de logro.



- Dentro de las actividades de clase podrán hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión.
- Generar actividades que permitan observar procedimientos y desempeños para ir ajustando las planificaciones en base a evidencia.
- Retroalimentar las actividades, que deben ser variadas en sus formas y agentes, de manera que los estudiantes visualicen que sus esfuerzos y errores son parte del proceso de aprendizaje.
- Planificar instancias de auto y coevaluación para que el estudiante desarrolle, por una parte, su capacidad de evaluar sus propios productos y desempeños, y por otra, su capacidad analítica y crítica.

Se consideran estrategias de evaluación, tanto formativas como sumativas, las siguientes: proyectos individuales o de trabajo colaborativo, pruebas escritas individuales o grupales, pruebas de selección múltiple, pruebas de respuesta abierta, de ensayo, pruebas de ejecución, interrogaciones orales, exposiciones o disertaciones, trabajos de experimentación e investigación, controles, dramatizaciones, juego de roles, producción de textos escritos, guías de campo, maquetas, dibujos, organizadores gráficos, portafolios, bitácoras, informes, pruebas de habilidades de comprensión lectora y resolución de problemas, etc.

Artículo 8. **Retroalimentación**

El profesor debe retroalimentar todas las actividades evaluativas, a través de distintas estrategias incluidas en la planificación como una actividad pedagógica continuadora del proceso de aprendizaje para que los estudiantes aprendan con profundidad y sentido. Es una práctica permanente que se realiza a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La retroalimentación sobre las actividades que realicen es fundamental, no sólo para mantener su ritmo de trabajo y motivación, sino para tener la oportunidad de reflexionar sobre sus logros y tener información de lo que deben mejorar para alcanzar los aprendizajes esperados. Debe ser clara, oportuna, constructiva, motivadora y comprensible, con el propósito de que el estudiante identifique sus logros y le entregue herramientas para avanzar en aquellos aspectos que requieren mejora. En este escenario, nuestros lineamientos privilegian actividades que desarrollan la metacognición:

- Aplicación de autoevaluaciones, centradas en la oportunidad de mejora.
- Contrastar sus trabajos y sus desempeños con referencia a criterios compartidos por los profesores.
- Correcciones individuales y colectivas de pruebas aplicadas, análisis del error, tareas correctivas y/o entrevistas personales entre el docente y el estudiante.
- Diálogos para favorecer el desarrollo de una capacidad crítica y de toma de decisiones, que los comprometa con su proceso educativo y motive el aprendizaje de manera autónoma.



Artículo 9. **Tareas escolares**

De acuerdo con las orientaciones del MINEDUC, las tareas escolares son actividades diseñadas por el profesor para que el estudiante lleve a cabo fuera del horario escolar. Forman parte de las opciones que tienen los docentes para guiar los procesos educativos.

El profesor informará a los estudiantes el propósito de aprendizaje y el tiempo que se espera que dediquen a las tareas. Como Colegio consideramos que estas promueven una actitud positiva, pues además de incentivar aprendizajes, favorecen la autoconfianza.

Se privilegian aquellas actividades que resultan complejas de realizarse en el aula. Por ejemplo, leer un libro, entrevistar a un miembro de la familia, recolectar muestras desde un parque o la práctica de habilidades que lo requieran para alcanzar un desempeño óptimo.

El objetivo de las tareas es recolectar evidencias de aprendizaje para retroalimentar a los estudiantes. Las tareas y guías de trabajo pueden ser evaluadas de manera formativa, ya que constituyen instancias de ejercitación y práctica para afianzar los aprendizajes. Estas podrían traducirse en una calificación, si el docente determina para estas una ponderación que incida en la nota final de la asignatura.

Artículo 10. **Evaluación en Preschool**

La evaluación debe concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los objetivos.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y objetivos de aprendizaje intencionados, y con la situación de evaluación.

La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente, donde cada educadora va llevando registros, tanto en su cuaderno de planificación como en el libro de clases.

Los instrumentos para la evaluación de los párvulos son:

- Observación directa, quedando evidenciado el registro de aquellas conductas o situaciones que son relevantes para el logro de objetivos de aprendizaje.
- La autoevaluación, la que contribuye a la comprobación de los aprendizajes además de favorecer el proceso de autorregulación y metacognición de los párvulos.
- Listas de cotejo, las que entregan datos muy precisos del logro o no logro de indicadores que son fundamentales para la progresión en los aprendizajes.
- Escalas de Apreciación, que contribuyen a la evaluación de procesos y el nivel de logro que cada niño y niña ha alcanzado en un semestre de acuerdo a los objetivos de aprendizajes planteados para ese periodo.
- Final Report es el que entrega una información detallada del proceso de aprendizaje que ha alcanzado el niño o la niña en un semestre, además de consignar los avances, logros



y desafíos para el siguiente período y los apoyos requeridos para el logro de los objetivos de aprendizaje del nivel.

El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances.

Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos que contempla su respectivo Plan de Estudios contemplado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018). Los ámbitos por evaluar son los siguientes:

- **Ámbito de la formación personal y social**
 - o Identidad y Autonomía
 - o Corporalidad y movimiento
 - o Convivencia y ciudadanía
- **Ámbito de la comunicación integral**
 - o Lenguaje verbal, español e inglés
 - o Lenguajes artísticos
- **Ámbito de la Interacción y comprensión del entorno**
 - o Exploración del entorno natural
 - o Comprensión del entorno sociocultural
 - o Pensamiento matemático

El logro de los objetivos de aprendizaje es evaluado a través de la aplicación de instrumentos de evaluación con perspectiva interpretativa: observación directa, entrevistas, historias de vida, autoevaluación o coevaluación.

Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados se expresan en conceptos y son:

- Siempre (4) La habilidad o destreza está adquirida por el estudiante, se manifiesta de forma permanente;
- Frecuentemente (3) La habilidad o destreza que se está desarrollando en el estudiante se evidencia en algunas ocasiones;
- A veces (2) La habilidad o destreza que se comienza a desarrollar en el estudiante se evidencia en un nivel inicial;
- No logrado (1) La habilidad o destreza no ha sido adquirida.

Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de Preescolar serán comunicados cada semestre por la educadora, en especial la realización del diagnóstico, el comienzo, desarrollo o culminación de proyectos, al cierre del semestre y al cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de los párvulos.

DE LAS CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES



Artículo 11. **Calificación**

Los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de primer año de Educación Básica a cuarto año de Educación Media se expresarán semestralmente y al término del año como calificaciones, utilizando la escala de 1,0 a 7,0 o una escala conceptual.

La calificación deberá ser un indicador preciso de lo que el estudiante sabe y es capaz de hacer, sobre la base de evidencia evaluativa referida a aprendizajes centrales del currículum. Los profesores de asignatura, al interior de sus departamentos y en acuerdo con la Coordinación Académica, deberán definir la cantidad de calificaciones que incluirán en su planificación, basándose en argumentos pedagógicos que sustenten su decisión. A su vez, deberán definir las ponderaciones que tendrán sus evaluaciones durante cada semestre. Esta planificación deberá ser lo suficientemente flexible, para dar espacio a reemplazar o agregar una nueva calificación, si se requiere recoger nueva evidencia.

No se aplicarán procedimientos de evaluación final anual. Los criterios para establecer cómo se llegará a la calificación final deberán considerar:

- El cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del currículum, calificando aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender.
- El resguardo de los criterios de relevancia, integralidad y temporalidad, para definir la calificación semestral por asignatura.

Artículo 12. **Compromiso Académico**

Al finalizar cada semestre, se revisarán los resultados académicos de los estudiantes, y la coordinación académica en conjunto con el consejo de profesores, tendrá la facultad de aplicar un compromiso académico, que deberá ser suscrito por el apoderado, para quienes hayan tenido un rendimiento general disminuido o alguna asignatura reprobada.

Artículo 13. **Procedimientos para establecer calificación final**

Los procedimientos para establecer la calificación final de los estudiantes son:

- Calificación final semestral por asignatura: corresponde a la suma de las ponderaciones definidas para cada asignatura durante el periodo, hasta con un decimal con aproximación.
- Calificación final anual por asignatura: se obtendrá con el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada semestre, hasta con un decimal con aproximación.
- El promedio final semestral y anual: corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas, hasta con un decimal con aproximación.
- Religión, Orientación y Consejo de Curso no incidirán en el promedio final ni en la promoción del estudiante.

Artículo 14. **Calificación de evaluaciones grupales**

Las evaluaciones pueden ser individuales y/o grupales y se podrán utilizar procedimientos escritos, orales o prácticos. Serán grupales cuando el trabajo o la tarea encomendada sea realizada por dos o más estudiantes de manera conjunta. La calificación de las evaluaciones



grupales podrá ser igual o distinta para todos los integrantes, y en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad los criterios y/o condiciones que se deberán cumplir.

Artículo 15: **Frecuencia de evaluaciones semanales sumativas**

En relación a la frecuencia de evaluaciones sumativas:

- En Primary y Junior School:
 - o De 1° a 4° básico, se podrá rendir un máximo de 2 evaluaciones sumativas semanales.
 - o En 5° y 6° básico, se podrá rendir un máximo de 3 evaluaciones sumativas semanales.
- En Senior School, se podrá rendir 2 evaluaciones sumativas diarias, con un máximo de 5 evaluaciones sumativas semanales.

Otras actividades de evaluación acumulativas podrán ser aplicadas en conjunto con evaluaciones sumativas, previo aviso del profesor a los estudiantes.

Artículo 16: **Escala de calificación**

Para transformar el porcentaje de logro obtenido en una evaluación a calificación, se empleará la tabla de conversión publicada en el notebook del colegio¹

El porcentaje mínimo de aprobación es 60%.

DE LA ASISTENCIA Y HORARIO DE LAS EVALUACIONES

Artículo 17. **Horario de evaluaciones**

Las evaluaciones serán planificadas, en primera instancia, dentro de la jornada escolar, aunque no necesariamente en horario de la asignatura.

Artículo 18. **Asistencia a evaluaciones**

- La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
- Un estudiante que asiste a clases regularmente debe rendir las evaluaciones fijadas para el día.
- La ausencia del estudiante el día de una evaluación y/o entrega de trabajos, deberá ser justificada en el notebook institucional por el apoderado, con certificado médico si procede, en la Inspectoría correspondiente, la primera clase después de su reintegro.
- Ante la ausencia del estudiante que participe en una exposición grupal, esta se realizará igualmente, siempre y cuando no afecte a la evaluación de los otros integrantes.
- Si el estudiante no asiste a una evaluación será reprogramada de acuerdo al procedimiento de evaluaciones atrasadas.

¹ Anexo al final, escala de transformación de puntaje a nota



Artículo 19. Procedimiento de evaluaciones atrasadas

Este procedimiento tiene como objetivo primordial dar a los estudiantes un ambiente adecuado para el desarrollo de evaluaciones pendientes, en un horario que no afecte su jornada habitual y, por lo tanto, no los prive del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en sus clases.

19.1 Tendrán derecho a rendir pruebas atrasadas todos los estudiantes que hayan faltado a clases el día de aplicación de una evaluación.

Los estudiantes deben justificar la inasistencia. Sólo se entenderá justificada una inasistencia a evaluaciones si:

- Presenta certificado médico en Inspectoría en el día que se reintegra a clases.
- El apoderado justifica personalmente o vía Notebook en Inspectoría.
- El estudiante se encuentra fuera del Colegio representándolo en algún evento oficial.

19.2. Las evaluaciones sumativas atrasadas de 5° básico a 4° medio serán aplicadas la semana de reintegro, en días y horarios establecidos por el Colegio, fuera de la jornada escolar regular.

- Los estudiantes solo podrán rendir una evaluación atrasada, y en ningún caso esta podrá ser la tercera que el estudiante rinda en el día.
- La no concurrencia a rendir una prueba atrasada por parte de un estudiante dará paso a una entrevista con la Subdirección o Coordinación del Ciclo, con el apoderado, a objeto de fijar una nueva fecha de prueba. En caso de inasistencia a esta instancia se aplicará la evaluación dentro de la jornada de clases como última alternativa.
- Es importante destacar que rendir una prueba atrasada tiene prioridad por sobre las demás actividades de Colegio o externas fuera de la jornada de clases.
- Los profesores de asignatura o inspectores citarán al estudiante a rendir prueba atrasada, con al menos un día de anticipación.
- Los estudiantes deben presentarse puntualmente a rendir sus evaluaciones pendientes y podrán retirarse una vez finalizadas.
- Si el estudiante no se presenta a una última evaluación final pendiente, pese a todas las instancias ya descritas, se resolverá consultando al Departamento Provincial de Educación Norte.

19.3. El instrumento evaluativo que se aplique, podría ser distinto al original, manteniendo su nivel de exigencia y contenidos medidos.

- Los estudiantes con más de dos evaluaciones pendientes rendirán la más antigua en orden cronológico, postergando la más reciente para la semana siguiente.
- La ausencia a tres o más evaluaciones pendientes será considerada una situación especial de evaluación. El apoderado debe solicitar entrevista con el Profesor Jefe, con el objetivo de informar sobre el período de ausencia del estudiante. El profesor jefe reprogramará las evaluaciones pendientes en acuerdo con el estudiante.



- La revisión de las pruebas atrasadas, por parte del profesor, deberá regirse por los plazos establecidos en el Reglamento de Evaluación (Artículo 22).
- Será responsabilidad de Dirección, Coordinación Académica y/o Subdirección correspondiente, en conjunto y con los antecedentes entregados por el profesor, resolver situaciones especiales no contempladas en el presente artículo.

Por último, es importante señalar que este procedimiento busca establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo, establecido por calendario, puedan a la brevedad regularizar su situación académica.

DE LA COMUNICACIÓN DE FORMAS, CRITERIOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 20. Comunicación de Objetivos de Aprendizaje

Al comienzo de cada semestre los docentes darán a conocer los objetivos de aprendizaje de la asignatura que imparten. Se informará a los estudiantes durante clases y a los apoderados a través de la plataforma virtual.

Artículo 21. Calendarización de Evaluaciones Sumativas

Las evaluaciones sumativas que se calendaricen a lo largo del semestre serán avisadas a través del calendario mensual y/o semestral. Estas fechas serán publicadas en la plataforma virtual y registradas por los estudiantes en el Notebook. Los temarios y tipos de evaluación serán avisados a los estudiantes y publicados en la plataforma virtual, con al menos una semana de anticipación.

Artículo 22. Comunicación de resultados

Con el objetivo de monitorear y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, se informará sobre el proceso, progreso y logro de los objetivos a los estudiantes, a través de la retroalimentación, ya sea de forma individual o grupal. El resultado de toda evaluación será informado en primer lugar al estudiante.

Por otra parte, con el fin de involucrar a los padres, madres y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje, se informará sobre la evidencia sumativa que el estudiante ha logrado, a través del registro publicado en la plataforma virtual, que será responsabilidad del profesor que imparte la asignatura y que el apoderado podrá revisar permanentemente desde la web o *app*. Asimismo, el apoderado tendrá oportunidad de informarse en entrevistas personales, en reuniones de apoderados y a través de los siguientes informes:

- **Informe individual:** Al menos una vez al año, el profesor jefe citará al apoderado para informar sobre los aspectos en que el estudiante ha avanzado y en los que presenta desafíos.
- **Informe digital de avance:** es el que está disponible en la plataforma virtual para el apoderado durante el período lectivo.



- **Informe semestral:** es el que se entrega al apoderado al término de un período escolar. Incluye el registro de calificaciones y el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- **Informe final anual:** una vez finalizado el año lectivo, el colegio entregará a los apoderados un certificado anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El registro de las evaluaciones sumativas será consignado en la plataforma virtual en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de su aplicación.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Artículo 23. **Porcentaje de aprobación para registro de calificaciones**

- Si las calificaciones de una evaluación dan como resultado un 30% o más de notas insuficientes, no podrán ser registradas. Los docentes deberán realizar reforzamiento de las habilidades no logradas y se aplicará un instrumento recuperativo a todos los reprobados, que será opcional para quien haya obtenido un resultado igual o superior a 4.0.
- Desde 5° básico a 4° medio, el nuevo instrumento será aplicado fuera del horario de clases, día que será avisado con una semana de anticipación, previa citación de la Coordinación Académica. Se registrará la última calificación obtenida.
- No obstante, lo indicado en el inciso anterior, la Coordinación Académica podrá excepcionalmente autorizar el registro de las calificaciones.

Artículo 24. **Actitud deshonestas en evaluaciones**

Entendemos por actitud deshonestas: el plagio, la suplantación de identidad y toda acción en que el estudiante promueva la entrega de información o la copia durante un procedimiento de evaluación.

La actitud deshonestas está considerada como una falta muy grave y, sin perjuicio de lo siguiente, se aplicarán las medidas reparatorias y sanciones de acuerdo con lo que contempla el Reglamento de Convivencia.

Si los estudiantes son sorprendidos en actitud deshonestas, se procederá como se indica a continuación:

24.1. En tercero y cuarto básico, se aplicará la misma u otra estrategia evaluativa, el mismo día u otro, en horario que determine el profesor.

24.2 De quinto básico a cuarto medio, se aplicará la misma u otra estrategia evaluativa, el mismo día u otro, en horario fuera de la jornada escolar.

La Coordinación Académica podrá anular la aplicación de una evaluación, cuando se haya comprobado que existió una irregularidad en el proceso y se aplicará un nuevo instrumento en horario fuera de la jornada escolar.

Artículo 25. **Ingresos tardíos**

25.1. **Ingresos atrasados durante la jornada escolar**



Los estudiantes que ingresen atrasados al establecimiento el día de una evaluación que ha sido programada e informada previamente, deberán rendirla ese mismo día durante la jornada escolar.

25.2. Estudiantes que se incorporen durante el año escolar

Los estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar deberán cursar al menos un semestre completo como alumno regular del colegio y serán evaluados a partir de la fecha de ingreso.

Artículo 26. Ausencia a clases por períodos prolongados

26.1. Salud

El apoderado académico deberá presentar certificado médico indicando el diagnóstico y tratamiento. El Profesor Jefe junto con la Coordinación Académica y los Jefes de Departamento decidirán la forma de proceder con las evaluaciones del estudiante que se encuentre en esta situación.

26.2. Viajes

El apoderado académico deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección o Subdirección correspondiente justificando la ausencia. El profesor jefe, en entrevista, acordará con el apoderado un compromiso académico para el cumplimiento de deberes escolares pendientes por la ausencia del estudiante.

26.3. Competencias deportivas y otros certámenes

Los estudiantes que debiesen ausentarse por competencias deportivas federadas u otros certámenes deberán dar aviso por escrito a la Subdirección o Coordinación correspondiente, adjuntando carta de la institución que representan, el Profesor Jefe junto con la Coordinación Académica acordarán un calendario con la reprogramación de evaluaciones.

26.4. Programas de intercambio

Los estudiantes que opten por ausentarse para participar en programas de intercambio deberán presentar la documentación que acredite su periodo escolar a realizar en el extranjero a la Subdirección correspondiente.

Artículo 27. Finalización anticipada

El apoderado académico podrá solicitar la finalización anticipada del año escolar por escrito a la Dirección del Colegio, por razones de salud, intercambios, viajes y otras causas debidamente justificadas, adjuntando los antecedentes.

Se finalizará el período lectivo con las evaluaciones y la asistencia correspondientes a la fecha de cierre autorizada por la Dirección del Colegio.

En ningún caso se procederá al cierre anticipado del año escolar con menos de un semestre lectivo cursado.

Artículo 28. Evaluación diferenciada



La Evaluación Diferenciada es un recurso que se aplicará para evaluar a los alumnos que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) de tipo transitoria o permanente para su adecuada integración y aprendizaje escolar. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. También podrá aplicarse a alumnos extranjeros que presenten una barrera idiomática previa autorización de Coordinación Académica.

Para acceder a la Evaluación Diferenciada, el apoderado del estudiante debe presentar los siguientes documentos:

- Carta formal del apoderado en triplicado, dirigida a Coordinación Académica, Departamento de Psico-orientación y Profesor Jefe solicitando la Evaluación Diferenciada.
- Informe actualizado del o los especialistas tratantes (psiquiatra, neurólogo o psicólogo) que avale la solicitud.

Este informe debe contener:

- Diagnóstico del estudiante y detalle de las dificultades que presenta, estableciendo si la condición es permanente o transitoria;
- Asignatura(s) en la(s) cuales se sugiere aplicar la Evaluación Diferenciada y recomendaciones específicas de apoyo;
- Tratamiento externo que debe recibir mientras se mantenga la evaluación.

Esta documentación debe ser entregada por el apoderado al Profesor Jefe, quien es responsable de hacerla llegar al Departamento de Psico-orientación.

El Departamento de Psico-orientación efectuará un análisis de la solicitud presentada y, en acuerdo con la Coordinación Académica y el Profesor Jefe definirá un plan de acción y establecerá fechas de seguimiento, pudiendo sugerir una segunda opinión profesional en alguna especialidad. Este equipo, considerando los criterios pedagógicos y las necesidades educativas especiales del estudiante, determinará si corresponde o no aplicar los siguientes procedimientos, entre otros:

- Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Utilizar estrategias de evaluación alternativas o complementarias cuando corresponda.
- Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.

Se entregará una respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada al apoderado a través de una carta en duplicado, en la que se especificará la resolución, acciones pedagógicas de apoyo y compromisos para aplicar dicha evaluación, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Semestralmente, el apoderado debe presentar los documentos que certifiquen el mantenimiento del tratamiento indicado por el especialista y los compromisos suscritos con el colegio.



La familia debe comprometerse a mantener el tratamiento especializado del estudiante por el tiempo que sea necesario y a entregar oportunamente los informes que le sean requeridos por el Departamento de Psico-orientación.

En Senior School, el estudiante debe suscribir un compromiso de responsabilidad académica con el Profesor Jefe.

La Evaluación Diferenciada no es retroactiva y se aplica desde el momento de la respuesta a la solicitud, por un semestre o un año lectivo, y se revisará semestralmente de acuerdo con el informe del especialista tratante. Para efectos de renovación, el apoderado debe presentar una nueva carta de solicitud, acompañada de un informe del profesional tratante que señale los avances en el tratamiento durante el período anterior.

El proceso de aprendizaje escolar depende de variados factores, la sola aplicación de Evaluación Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga un mejor rendimiento, ni asegura la promoción automática de nivel.

Artículo. 29. Situaciones de salud que impidan la actividad física

Los estudiantes que se deban eximir de realizar actividades físicas, producto de lesión o enfermedad, deben presentar certificado médico. Si la situación de salud impide la aplicación de la evaluación como fue diseñada, se definirán estrategias alternativas de evaluación. El estudiante no quedará eximido de la asignatura de Educación Física y realizará actividades teóricas, las cuales serán evaluadas por el profesor a cargo.

DE LOS INCENTIVOS ACADÉMICOS

Artículo 30. Incentivos para estudiantes que representan al Colegio

Los estudiantes de Senior School que participen en forma destacada en actividades representando al Colegio, en forma periódica y en eventos fuera del horario y dependencias del establecimiento, podrán optar a los siguientes beneficios:

- Quedar liberados de asistir a clases, los días en que se desarrolla la actividad, sin que esto sea considerado inasistencia.
- Un incentivo de 3 décimas por una vez en el semestre en la calificación semestral de la asignatura que el alumno elija, otorgando a la Coordinación Académica la facultad para consignar la nota en el sistema.

Este beneficio será otorgado al estudiante que demuestre interés y compromiso por la asignatura y no posea observaciones negativas en esta.

Artículo 31. Extra Credit

En las evaluaciones sumativas, los profesores de Senior School podrán consignar un ítem de Extra Credit, previo acuerdo con la Coordinación Académica, que represente un desafío para los alumnos y que apunte a una habilidad de orden superior. Este incentivo equivaldrá a un 10% sobre el puntaje total, que podrá ser registrado en la misma evaluación o en una futura.



DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considera el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Artículo 32. **Logro de los objetivos de aprendizaje**

En Educación Parvularia serán promovidos los estudiantes que hayan logrado los objetivos propuestos para el nivel.

La Subdirección o Coordinación de Primary School, en acuerdo con los apoderados, podrá decidir excepcionalmente, la repitencia de un estudiante que no haya logrado los objetivos planteados en las bases curriculares y que esto pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.

En Educación Básica y en Educación Media, respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio general anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio general anual sea 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 33. Asistencia

Los estudiantes para ser promovidos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes como representantes del colegio en eventos nacionales e internacionales, previamente autorizados, en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.

En casos calificados, la Dirección del Colegio, en conjunto con la Coordinación Académica y habiendo consultado al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 34. **Criterios, procedimientos de análisis y toma de decisiones de promoción**

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, quedarán en riesgo de repitencia. Esta situación da inicio a un proceso de análisis conjunto entre el Profesor Jefe, docentes, Coordinación Académica y equipo de Psico-orientación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Este procedimiento será de carácter deliberativo y deberá levantar información respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, recogiendo evidencia en distintos momentos, tomando en cuenta diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y sus apoderados.



Este equipo de profesionales deberá emitir un informe que declare la promoción o repitencia del estudiante de acuerdo con los siguientes criterios:

- Progresos de aprendizaje del estudiante durante el año.
- Magnitud de la brecha entre los logros del estudiante y los logros propuestos para el nivel.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan conocer la situación en que se encuentra el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles es el más adecuado.
- Cumplimiento de los tratamientos de especialistas y acciones comprometidas con el Colegio.

Artículo 35. **Medidas de acompañamiento**

Durante el año escolar siguiente, el Colegio brindará acompañamiento pedagógico a los estudiantes que hayan repetido o hayan estado en situación de riesgo de repitencia. Las medidas de acompañamiento autorizadas por el apoderado tendrán como objetivo lograr mejoras en la formación y aprendizajes del estudiante, por lo que deberán ser abordadas de manera sistémica y colaborativa, dando espacio para ser evaluadas y permitir ajustes durante el proceso. Para definir estas acciones, se deberá considerar la misma evidencia que se revisó para la toma de la decisión.

Coordinación Académica del ciclo designará un profesional responsable del acompañamiento, que tendrá que monitorear las acciones, su evaluación y los ajustes necesarios. A su vez, liderará al equipo de profesionales que participará del proceso académico del estudiante.

Se mantendrá comunicación periódica con los apoderados, para acordar compromisos que apoyen y colaboren con el proceso educativo del estudiante.

ESCALA DE NOTAS 2021 – TABLA DE CONVERSIÓN

Porcentaje	Nota
100	7
99	7

Porcentaje	Nota
66	4.7
65	4.6

Porcentaje	Nota
32	2.6
31	2.5



98	7
97	7
96	6.9
95	6.9
94	6.8
93	6.8
92	6.7
91	6.7
90	6.7
89	6.6
88	6.6
87	6.5
86	6.5
85	6.4
84	6.4
83	6.3
82	6.3
81	6.3
80	6.2
79	6.2
78	6.1
77	6.1
76	6
75	6
74	5.8
73	5.6
72	5.4
71	5.2
70	5.1
69	5
68	4.9
67	4.8

64	4.5
63	4.4
62	4.3
61	4.2
60	4
59	3.9
58	3.9
57	3.8
56	3.8
55	3.7
54	3.7
53	3.6
52	3.6
51	3.5
50	3.5
49	3.4
48	3.4
47	3.3
46	3.3
45	3.2
44	3.2
43	3.1
42	3.1
41	3
40	3
39	2.9
38	2.9
37	2.8
36	2.8
35	2.7
34	2.7
33	2.6

30	2.5
29	2.4
28	2.4
27	2.3
26	2.3
25	2.2
24	2.2
23	2.1
22	2.1
21	2
20	2
19	1.9
18	1.9
17	1.8
16	1.8
15	1.7
14	1.7
13	1.6
12	1.6
11	1.5
10	1.5
9	1.4
8	1.4
7	1.3
6	1.3
5	1.2
4	1.2
3	1.2
2	1.2
1	1.2
0	1.1